



Ministerio de Minas y Energía
Origen: DESPACHO DEL MINISTRO
Rad: 2013031046 20-05-2013 01:39 PM
Anexos: 0
Destino: ANDI - ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESARIOS
Serie:

Bogotá D.C.

Doctor
LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI
PRESIDENTE
Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI
Calle 73 No. 8 - 13
Ciudad

Asunto: Su oficio 020313 con fecha 16 de abril de 2012 - Despacho de Energía de Autogeneradores

Cordial saludo Dr. Luis Carlos:

Hemos recibido la comunicación en referencia mediante la cual se nos propone que (transcribo) *"(...) se permita que los excedentes de energía de los autogeneradores puedan ser colocados en el mercado eléctrico, en la misma forma que lo tiene establecido la CREG para situaciones de emergencia en Resolución 190 de 2009"*. Para lo anterior propone tener en cuenta que la ANDI considera necesario tomar medidas de choque que garanticen los despachos de energía y que eviten tener problemas de abastecimiento de energía eléctrica.

En atención a lo anterior, este Ministerio realizó una reunión con funcionarios del Centro Nacional del Despacho XM, Consejo Nacional de Operación CNO, Unidad de Planeación Minero Energética UPME y Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG, con el fin de analizar la actual situación del abastecimiento de energía eléctrica y dar respuesta a su solicitud¹.

Con base en los análisis y simulaciones del CND presentados durante la reunión en mención se concluyó que en las condiciones actuales, y aún ante escenarios de muy bajo nivel de lluvias para los meses próximos, es posible atender la demanda total de energía eléctrica en el país en el corto y mediano plazo. Es decir, actualmente no es necesario iniciar un racionamiento programado de energía eléctrica.

¹ La reunión se realizó no obstante al hecho de que funcionarios del Ministerio asisten a las reuniones ordinarias mensuales de seguimiento que realiza el CNO, en las que se observan, entre otros aspectos, los informes del IDEAM y de XM sobre la situación eléctrica y energética.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS
21 MAY 2013



Lo anterior es la confirmación de la efectividad del mecanismo de Cargo por Confiabilidad, el cual garantiza que el país siempre cuente con energía suficiente para abastecer la demanda aún en condiciones de hidrologías críticas.

Ahora bien, sobre la solicitud de que se permita a los autogeneradores vendan excedentes en el Mercado Mayorista de Energía, destacamos lo siguiente:

- Actualmente los cogeneradores, es decir, aquellos que producen en forma combinada energía eléctrica y energía térmica como parte integrante de su actividad productiva, cuentan con la regulación necesaria para vender la energía eléctrica excedente en virtud de lo establecido en la Ley 1215 de 2008, según las resoluciones CREG 005 de 2012 y 047 de 2011. De esta manera se hace una utilización de estos sistemas para aumentar la eficiencia térmica del uso de los combustibles disponibles.
- En el caso de los autogeneradores, la regulación de la CREG efectivamente ha dispuesto mecanismos para la participación temporal de los autogeneradores en el Mercado Mayorista, de la manera dispuesta por el Artículo 12 de la Resolución CREG 119 de 1998, según la modificación realizada en la Resolución CREG 190 de 2009 que usted menciona en el oficio en referencia.
- Sin embargo, esta participación temporal está sujeta al cumplimiento de una de las dos siguientes situaciones: i.) Racionamiento de Emergencia: caso en el cual el CND autoriza que los autogeneradores con telemedida puedan negociar transitoriamente su disponibilidad excedentaria en el Mercado Mayorista; y ii.) Racionamiento Programado: caso en el cual, de manera preventiva o durante un Racionamiento Programado, el CND hará la evaluación y emitirá un concepto, con la recomendación de permitir la participación de los autogeneradores en el mercado. Evaluado el concepto, el Ministro de Minas y Energía podrá anunciar públicamente que los autogeneradores pueden participar transitoriamente en el mercado mayorista de electricidad y por tanto podrán negociar su capacidad excedentaria.

Conforme a lo expuesto anteriormente, consideramos que no están dadas las condiciones establecidas en la regulación para que el Ministro anuncie públicamente que los autogeneradores puedan participar en el Mercado Mayorista de electricidad, dado que no es necesario implementar un racionamiento programado.

Sin embargo, nos permitimos informarle que la Unidad de Planeación Minero Energética UPME está comenzando un estudio junto con la Corporación

2



Financiera Internacional, el cual analizará, entre otros temas, la participación de los autogeneradores en el Mercado Mayorista. Dicho estudio requiere de la recolección de la información relacionada con dichas plantas (ubicación, capacidad, generación promedio anual, tipo de combustible, capacidad excedentaria, entre otras) por lo que aprovechamos la ocasión para solicitarle que a través de la agremiación que usted preside, se adelante el proceso de recolección de esta información y se ponga a disposición de la UPME.

Cordialmente,

FEDERICO RENGIFO VÉLEZ
Ministro de Minas y Energía

Proyectó: Alonso Mayelo Cardona Delgado
Revisó: Omar Orlando Serrano Sánchez

Radicado: 2013024259 18/04/2013